

Oifig an
Office of the



Stiúrthóra Ionchúiseamh Poiblí
Director of Public Prosecutions

Cómo solicitar motivos y revisiones

Sobre este folleto

Este folleto detalla cómo solicitar los motivos de las decisiones y revisiones de decisiones en el caso en que la Fiscalía (DPP) decida **no emprender acciones judiciales**.

¿Qué información puedo solicitar si la Fiscalía decide no emprender acciones judiciales?

Puede solicitar a la Fiscalía un **resumen de los motivos** en los que se basó la decisión de no emprender acciones judiciales. Si no acepta las razones, puede solicitar a la Fiscalía que **revise** la decisión.

¿Quién puede solicitar esta información?

Puede solicitar a la Fiscalía los motivos en los que se basó una decisión de no emprender acciones judiciales o una revisión de esa decisión si:

- es víctima de un delito;
- es un miembro de la familia de la víctima en un delito mortal;
- es el representante legal de cualquiera de los anteriores.

Sin embargo, solo puede solicitarlos sobre decisiones de no emprender acciones judiciales tomadas:

- el o después del 16 de noviembre de 2015;
- y
- en casos mortales donde la muerte se haya producido el o después del 22 de octubre de 2008.

¿La Fiscalía va a dar motivos en todos los casos?

No. Si la decisión de no emprender acciones judiciales fue tomada por la Gardaí, la víctima puede solicitar a la Gardaí un resumen de los motivos de la decisión.

La Fiscalía no puede revelar los motivos de las decisiones de casos en los que el sospechoso se acoja al Programa de amonestación de adultos de Garda Síochána («Garda Síochána Adult Caution Scheme») o el Programa alternativo para delincuentes juveniles («Juvenile Diversion Programme»). La Fiscalía tampoco puede dar los motivos de la decisión de no emprender acciones judiciales si dicha revelación:

- interfiere con una investigación penal en curso;
- perjudica un futuro caso judicial;
- pone en riesgo la seguridad personal de cualquier persona;
- pone en riesgo la seguridad del Estado.

¿Cómo puedo solicitar un resumen de razones de una decisión tomada por la Fiscalía?

Deberá rellenar un **Formulario de solicitud de motivos** y remitirlo a nuestra Unidad de Enlace de Víctimas y Comunicaciones («Communications and Victims Liaison Unit»). Los datos de contacto de la unidad están incluidos en la página 10.

El Formulario de solicitud de motivos está disponible en nuestra página web, www.dppireland.ie, o en su comisaría de Garda local.

¿Existe algún plazo para solicitar los motivos?

Sí. Deberá enviar su solicitud de motivos **dentro de los 28 días** siguientes a la fecha en la que se le comunique la decisión de no emprender acciones judiciales. En algunos casos, la Fiscalía podrá ampliar el plazo. Solo lo hará si existe algún motivo adecuado y si es del interés de la justicia.

¿Cuánto tiempo tardaré en recibir un resumen de motivos?

Recibirá una carta del abogado de la Unidad de Enlace de Víctimas y Comunicaciones para darle un resumen de los motivos. **Normalmente tarda unos 28 días.** En algunos casos, podrá demorar más. En este caso, le escribiremos y le informaremos de

cuándo puede esperar recibir los motivos de nuestra decisión.

¿Qué ocurre si no esto de acuerdo con los motivos?

Si no está de acuerdo con los motivos de nuestra decisión de no emprender acciones judiciales, podrá solicitar una **revisión de la decisión**.

¿Cómo puedo solicitar una revisión de una decisión tomada por la Fiscalía?

Puede escribir a la Unidad de Enlace de Víctimas y Comunicaciones para solicitar una revisión de la decisión. La dirección se encuentra en la página 10.

¿Existe algún plazo para solicitar una revisión?

Sí. Si nos ha solicitado los motivos de nuestra decisión, su solicitud de revisión deberá realizarse **dentro de los 28 días** siguientes a la fecha de la carta que le informe de los motivos de no emprender acciones judiciales por su caso.

Si nos ha preguntado el motivo de nuestra decisión, aún puede solicitar una revisión. Deberá enviar su solicitud de motivos **dentro de los 56 días (8 semanas)** siguientes a la fecha en la que se le comunique la decisión de no emprender acciones judiciales.

En algunos casos, la Fiscalía podrá ampliar esos plazos. Solo lo hará si existe algún motivo adecuado y si es del interés de la justicia.

¿Cómo se realiza la revisión?

La revisión será realizada por un abogado que no haya estado implicado en la toma de la decisión original. Este abogado volverá a examinar todas las pruebas de acuerdo con nuestras Directrices de Fiscales («Guidelines for Prosecutors»). Cuando la revisión se haya realizado, el abogado le escribirá para comunicarle la decisión.

¿Cuánto tiempo tardará en realizarse la revisión?

Una revisión normalmente tarda unas **seis semanas** a partir de la recepción de su solicitud. Sin embargo, algunos casos complejos pueden tardar más. Si esto ocurre, le escribiremos y le informaremos de la fecha aproximada de toma de la decisión.

¿Cuáles son los posibles resultados de una revisión?

Existen dos posibles resultados derivados de una revisión de la decisión de no emprender acciones judiciales:

1. El revisor decide que la decisión original debe ser anulada y que se debe

emprender acciones judiciales. En ese caso, ordenaremos a la Gardaí que inicie acciones judiciales dentro de la mayor brevedad posible.

2. La persona que realice la revisión decide que la decisión original de no emprender acciones judiciales es correcta. Si este es el resultado, dejará de existir el derecho de revisión.

¿Cómo puedo presentar una queja?

Si no está satisfecho/a de cómo se ha tramitado su solicitud de motivos o su solicitud de revisión, puede escribir a:

The Director of Public Prosecutions
Office of the Director of Public Prosecutions
Infirmary Road
Dublín 7.

Su queja será tramitada de acuerdo con nuestra **Política de quejas** («Complaints Policy»), que está disponible en nuestra página web.

¿Dónde puedo obtener más información?

Puede obtener más información en el apartado de Víctimas y testigos («Victims and Witnesses») de nuestra página web, en www.dppireland.ie.

Nuestra página también incluye publicaciones útiles, como:

- Carta de las víctimas
- Folleto informativo sobre «Cómo tomamos decisiones de enjuiciamiento»
- Folleto informativo sobre la función de la Fiscalía
- Directrices para fiscales
- Código ético para fiscales

Datos de contacto:

Puede contactar con nuestra Unidad de Enlace de Víctimas y Comunicaciones en:

Communications and Victims Liaison Unit
Office of the Director of Public Prosecutions
Infirmary Road
Dublín 7.

Tel: (01) 858 8444 (línea directa)

Fax: (01) 642 7406

Esperamos que este folleto informativo le haya sido útil para explicarle cómo solicitar motivos y revisiones. Tenga en cuenta que no responde a todas las situaciones posibles y no **proporciona asesoramiento jurídico**. Si cree que necesita asesoramiento jurídico, deberá hablar con un abogado.

